

Ciudad de México, a 22 de marzo del 2018.

Versión estenográfica de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente.

Le informo que, con la presencia de los seis Comisionados, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Sometería a su consideración el Orden del Día con una inclusión solicitada por la Comisionada Estavillo en el rubro de asuntos generales, sobre un informe de su participación en el foro denominado "El desafío del cine mexicano: ¿En dónde estamos? ¿A dónde vamos?", que se llevó a cabo el 12 de marzo del 2018 en Guadalajara, Jalisco.

Adicionalmente, le doy la palabra al Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Para poner a consideración de este Pleno el retiro del asunto III.2, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega la prórroga de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de servicio de radiocomunicación móvil aeronáutico, otorgada a favor de Aerocomunicaciones, S.A. de C.V. el 6 de octubre de 1993.

Estando consciente de que es un asunto que requiere que se defina a la brevedad posible, pediría tener un poco más de espacio para ver si es posible obtener una información que considero muy importante para fundamentar mi voto y creo que también le serviría a los demás Comisionados, dado que esta concesión es tanto para voz y datos, y se especifica que la concesionaria deberá operar la red en el área concesionada de acuerdo a las características técnicas del Anexo A, que era cobertura nacional, utilizando las siguientes bandas de frecuencia, 849 a 851 Enlaces de subida y 894 a 896 Enlaces de bajada.

Pero también hay una parte que dice que estas bandas de frecuencia serán compartidas con otras redes públicas del mismo servicio que concesione la Secretaría.

Si bien hay un dictamen de la UER diciendo que estas bandas se tienen que asignar de forma exclusiva, pues sí hay información en la concesión, en el momento en que se otorgó esta..., la misma, consideraba un uso compartido de esta banda de frecuencias, y en específico me refiero al punto 3.2 de la concesión donde dice *uso de frecuencias*: "LA CONCESIONARIA deberá limitar sus requerimientos de frecuencias al mínimo indispensable que asegure el funcionamiento satisfactorio del servicio, debiendo aplicar en el corto plazo los adelantos técnicos en equipos, redes y sistemas de radiocomunicación que permitan usos más eficientes del espectro radioeléctrico".

Y también indica que: "...LA CONCESIONARIA deberá entregar a LA SECRETARÍA anualmente, como parte de su programa quinquenal o cuando presente solicitudes de autorización de nuevas frecuencias, los estudios justificativos de tráfico y uso de las frecuencias autorizadas y los adelantos técnicos que ha introducido o planea incorporar a "LA RED".

Y después finalmente dice: "...LA SECRETARÍA para el uso eficiente del espectro radioeléctrico considerará el cumplimiento de las condiciones del presente título, así como la prevaleciente de condiciones de competencia equitativa para explotar el servicio por los concesionarios. Asimismo, LA SECRETARÍA cancelará en el área de concesión las frecuencias autorizadas que no se utilicen eficientemente...".

Eso da a entender que, si bien se especifica una banda, una banda concreta para este servicio, parece ser que tendría que especificar las frecuencias, los pares de frecuencias que estaban utilizando en ese momento, precisamente para que la Secretaría en su momento pudiera haber autorizado a otros concesionarios prestar el mismo servicio.

Considero que esta información es muy importante para ver el uso que se hizo de la banda, sobre todo la continuidad del servicio, teniendo en cuenta que también en el 2005 la FCC sacó una información o criterios de cómo se podría utilizar esta banda de mejor forma y posteriormente llevó a cabo una licitación, y como resultado de esta licitación, pues esta banda opera actualmente en los Estados Unidos utilizando un nuevo plan de banda.

Entonces considero que esta información se requiere, habría que revisar el expediente, y yo pediría que en el menor tiempo posible se volviera a subir, pero sí contando con esta información de ser posible.

Esa es la solicitud, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Sometería a su aprobación entonces el Orden del Día con el retiro del asunto listado bajo el numeral III.2 por las razones que expuso el Comisionado Fromow y con la inclusión del asunto que señalé en el rubro de asuntos generales.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se me ha informado que se está recabando información relevante para el asunto listado bajo el numeral III.3, solicitada por una oficina, por lo que con su venia lo trataríamos al final del Orden del Día, manteniendo el orden para efectos del acta.

¿Están de acuerdo?

Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.1.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, gracias, Presidente.

Se trata del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba las Actas de la Séptima y Octava Sesión Ordinaria, celebradas el 27 y 28 de febrero. Recibimos algunos comentarios de sus oficinas, los mismos que ya se encuentran integrados en las Actas.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a aprobación este asunto.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Habiéndose retirado el asunto III.2 y, con su venia, trataremos el asunto III.3 al final, pasamos al asunto III.4. Es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto proroga la vigencia de la concesión para construir, instalar, mantener, operar y explotar, una red pública de servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas otorgada a favor de Comunicación Efectiva, S.A. de C.V. el 29 de mayo de 1992 y modificada el 13 de enero del 2006, en cumplimiento a la Ejecutoria dictada en el Amparo en Revisión R.A.14/2017 emitida por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Si no tienen inconveniente los señores Comisionados, le pediría a la licenciada Fernanda Arciniega que nos comentara de los antecedentes de este asunto, los argumentos alegados en el juicio de amparo interpuesto por la concesionaria afectada y también los alcances de la sentencia a la cual se le pretende dar cumplimiento mediante el proyecto que está siendo sometido a su consideración.

Lic. Fernanda Abdulia Arciniega Rosales: Gracias.

Respecto al asunto que usted acaba de señalar, y como datos, como antecedentes un poco del mismo, el 29 de mayo de 1992 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a Comunicación Efectiva, S.A. de C.V. un título de concesión para construir, instalar, mantener, operar y explotar por 15 años una red pública del servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas en el Distrito Federal y zona conurbada, que hoy es la Ciudad de México.

En esta concesión se autorizó la utilización de diversos pares de frecuencias en la banda de 800 MHz.

Este concesionario, el 27 de febrero de 2002 solicitó a la Secretaría la prórroga de la concesión, esta solicitud se turnó a la Comisión Federal de Telecomunicaciones para la opinión correspondiente el 4 de mayo del 2002.

Vale la pena mencionar, y como lo acabo de señalar, el título era un título que podríamos llamar híbrido, eran unos títulos que se entregaron antes de la abrogada LFT, antes de la entrada en vigor de la abrogada LFT, por lo que la Secretaría el 13 de enero del 2006 determinó modificar la concesión que se

había otorgado en 1992 para otorgarle a Comunicación Efectiva lo siguiente: una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado con cobertura en la ABS 9.01, que comprende las 16 delegaciones de la Ciudad de México y algunos municipios del Estado de México, con una vigencia de 15 años contados a partir del 29 de mayo de 1992 y hasta el 28 de mayo del 2007, utilizando diversos pares de frecuencias en la banda de 800 MHz.

También entregó una concesión para operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, también con una vigencia de 15 años contados a partir del 29 de mayo de 1992 y hasta el 28 de mayo del 2007, para prestar entre otros, el servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas y el servicio de transmisión bidireccional de datos en cualquiera de sus modalidades.

En atención a ello, la concesionaria Comunicación Efectiva el 30 de mayo del 2013 solicitó a la Secretaría que al momento de resolver la solicitud de prórroga considerara la banda de 410-430 MHz con el mismo ancho de banda que le fue otorgado originalmente a fin de liberar la banda de 800, es decir, solicitó que se cambiara la banda concesionada de 800 MHz a la de 400 MHz; en su momento esta solicitud de prórroga contó con las opiniones de la Unidad de Competencia Económica, que determinó, perdón, que era...que no se afectaba... el otorgar la prórroga no afectaba las condiciones de competencia y libre concurrencia en el mercado de las telecomunicaciones.

La Unidad de Espectro Radioeléctrico también determinó como procedente el cambio y la prórroga solicitada, incluso el movimiento de 800 a 400 MHz. Y aquí debo mencionar que, dado el momento en que se presentó la solicitud de trámite de prórroga, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no emite opinión correspondiente.

Sin embargo, también por este momento de la solicitud de prórroga, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público era la que determinaba -y es la que determina- la autorización del aprovechamiento; éste también se emitió en su momento en enero del 2016.

Como ustedes saben, este Honorable Pleno el pasado 27 de enero del 2016 aprobó la resolución con número de acuerdo P/IFT/270116/17, mediante el cual resolvió prorrogar la vigencia de las concesiones de red y de bandas y otorgar una concesión única para uso comercial y una concesión de bandas para uso comercial; esta resolución se notificó a Comunicación Efectiva el 24 de febrero de 2016.

El 15 de marzo de 2016, Comunicación Efectiva aceptó la mayor parte de la resolución, con excepción de la contraprestación autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En este sentido y dado que no aceptó esta contraprestación, Comunicación Efectiva promovió un amparo el 14 de marzo del 2016, y en contra de la resolución P/IFT/270116/17 y la emisión de los oficios de Hacienda mediante los cuales autorizó la contraprestación; a este amparo le recayó el numeral 32/16.

Después de la primera instancia y de la resolución que en su momento determinó el Juzgado, el quejoso, Comunicación Efectiva, promovió un amparo en revisión, al que le recayó el numeral 14/2017.

Y el pasado 22 de enero del 2018 se nos notificó la resolución emitida por el Tribunal Colegiado, esta resolución resolvió modificar la sentencia recurrida, es decir, la sentencia emitida por el Juzgado de Distrito, sobreseer sobre la inconstitucionalidad del artículo 244 F de la Ley Federal de Derechos que había promovido el quejoso en su momento, amparar a Comunicación Efectiva para que el Pleno dejara insubsistente el Acuerdo P/IFT/270116/17 aprobado el 27 de enero de 2016, y que emita otra resolución, otro acuerdo, en el que se expresen las razones y circunstancias para motivar el monto a pagar por concepto de contraprestación respecto a la prórroga solicitada.

Adicionalmente se solicitó que el Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios dejara sin efectos el oficio IFT/223/UCS/313/16 de fecha 23 de febrero de 2016, mediante el cual se notificó a la quejosa la resolución recurrida; se nos otorgaron tres días al Instituto para dar cumplimiento a lo anterior.

Respecto al punto B, quiero señalar que el 24 de enero de 2018 se notificó al quejoso que el oficio quedaba sin efectos; respecto al punto A, se solicitó prórroga para dar debido cumplimiento a lo solicitado por el Juez, considerando sobre todo que la autoridad que determina la contraprestación, el aprovechamiento por contraprestación en este asunto es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se nos otorgaron tres prórrogas, la última vence el próximo 26 de marzo del 2018.

Como ustedes saben, el marco aplicable a la solicitud está dado por el Séptimo Transitorio del Decreto de reforma constitucional y, por lo tanto, les son aplicables los artículos 19 y 27 de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones, que disponen que para efectos de analizar la prórroga se debe solicitar antes del inicio de la última quinta parte del plazo de la concesión, que el concesionario cumpla con condiciones previstas en la concesión, que haya un pago de derechos, previsto en su momento en la Ley

Federal de Derechos, y aceptar las nuevas condiciones que al efecto establezca el Instituto.

En este sentido como ustedes saben, todos estos requisitos fueron revisados por la Unidad de Concesiones y Servicios, en el caso de la determinación de la contraprestación, la Unidad de Espectro Radioeléctrico solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su motivación y fundamentación de la determinación de la contraprestación.

Cabe hacer mención que la vez pasada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sí fue omisa en motivar y expresar cómo se había determinado la metodología de la contraprestación, que fue lo que nos señaló el Tribunal Colegiado en este caso. Si quiero señalar que tanto en esta ocasión se está desglosando perfectamente en qué consiste la primera parte del aprovechamiento, qué implica y cómo se saca la fórmula, qué es el porcentaje de población de cobertura de las ABS respecto a la región 9, el ancho de banda, la cuota por KHz por región 9; también se está determinando la segunda parte del aprovechamiento, en qué equivale; y también se señala que existe la posibilidad, como tercera parte del aprovechamiento, de que el concesionario, si es así y una vez determinado lo paga, pudiera ser sujeto de descuentos por los pagos que ha hecho por el uso del espectro.

Por lo tanto, derivado de esto es que el proyecto que se somete a su consideración propone dejar sin efectos la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la concesión para construir, instalar, mantener, operar y explotar, una red pública de servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas otorgada a Comunicación Efectiva el 29 de mayo del 1992 y modificada el 13 de enero del 2006, con número de acuerdo P/IFT/270116/17, adoptada por el Pleno del Instituto en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero del 2016.

Autorizar la prórroga de vigencia de la concesión otorgada en mayo de 1992 y modificada en enero del 2006, otorgando a Comunicación Efectiva concesión única para uso comercial por 30 años, con vigencia a partir del 29 de mayo del 2007, con cobertura nacional y con la que podrá prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión que sea técnicamente factible.

Por su parte, también se propone otorgar una concesión de bandas por 20 años para prestar el servicio de radiocomunicación especializada de flotillas en el rango de frecuencias previsto entre 410 y 430 MHz; adicionalmente, se le están dando 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución que en su caso apruebe este Honorable Pleno, para que acepte las nuevas

condiciones que se encuentran contenidas en los proyectos de título de concesión que también se sometieron a su consideración.

Se está estableciendo o se está proponiendo, la Secretaría de Hacienda está autorizando una contraprestación de 74 millones 131 mil 603 pesos, misma que está actualizada a febrero del 2018; y como en todos los casos anteriores, también se establece que al momento del pago deberá de ser actualizada con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el último que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto y estoy a sus órdenes.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Fernanda.

A su consideración el proyecto, Comisionados.

Lo someteré entonces a votación en sus términos y le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente.

Podría iniciar con Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, por cuanto hace a dejar insubsistente el Acuerdo y emitir nueva resolución, dando así cumplimiento a la ejecutoria.

Sin embargo, y en consistencia con el voto que previamente emití para el mismo caso, voto en contra de otorgar la prórroga solicitada por Comunicación Efectiva, toda vez que quedó acreditado en el expediente que a 2015 el

concesionario sólo contaba con un usuario; y, asimismo, me manifiesto en contra por lo que hace a retrotraer la vigencia de la concesión única a un periodo previo a la entrada en vigor de la ley vigente en la materia.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general en razón de que se da cumplimiento a la ejecutoria para dejar insubsistente la resolución previa.

Pero en consistencia con mi voto en la resolución que se deja sin efectos, en contra de otorgar la prórroga por considerar que el concesionario se encontraba en incumplimiento de sus obligaciones sustantivas que son: usar y aprovechar el espectro, y ofrecer servicios de telecomunicaciones, lo que no se puede considerar cumplido puesto que contaba con un usuario y sus ingresos en septiembre de 2005 fueron sólo 350 pesos.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Y Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor del proyecto porque está cumpliendo con el mandato judicial y porque está debidamente fundado y motivado el monto de la contraprestación.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Presidente, le informo que queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.5, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto modifica y aprueba las tarifas de servicios de reventa mayorista de línea telefónica de la Oferta de Referencia de la Desagregación Efectiva de la Red Local del Agente Económico Preponderante.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Víctor Rodríguez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilarlo: Gracias, Presidente.

Cabe recordar que el Instituto determinó a través de la Resolución de Desagregación de 2017 y 2018 que el Agente Económico Preponderante ofreciera el servicio de reventa mayorista de línea telefónica, tal que se permita la entrega del tráfico en un punto de interconexión cuando así lo requieran los concesionarios solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en las medidas de desagregación.

Derivado de diversas sesiones del Comité de Desagregación, el 8 de noviembre del 2017 el Pleno del Instituto emitió la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones formaliza y resuelve en definitiva el servicio de reventa mayorista de línea telefónica de la Oferta de Referencia de la Desagregación Efectiva de la Red Local del Agente Económico Preponderante, en la cual se determinan las condiciones técnicas y operativas del servicio, así como que Telmex y Telnor deberían presentar, para aprobación del Instituto, la propuesta de tarifas aplicables a dicho servicio.

Es por ello que el 20 de diciembre de 2017, Telmex y Telnor presentaron escrito mediante el cual entregan la propuesta tarifaria para el servicio de reventa de línea.

Con el fin de que el Agente Económico Preponderante esté en posibilidad de comercializar dicho servicio que forma parte integral de la Oferta de Desagregación vigente, el proyecto de resolución contiene el análisis de los argumentos indicados por el Agente Económico Preponderante para los niveles tarifarios, y, se considera en el proyecto que para el gasto de configuración en la central se considera procedente la información provista por el Agente Económico Preponderante en términos de los salarios integrados del personal designados para esta actividad, así como de las horas dedicadas a la misma, por lo que se mantiene la tarifa propuesta por el Agente Económico Preponderante.

Para los gastos de habilitación del servicio, como para la instalación de acometida, se resuelve utilizar las tarifas ya determinadas por el Instituto en la resolución de Desagregación.

Y respecto a la renta mensual, se hicieron ajustes al modelo de costos evitados para incorporar este nuevo servicio de reventa, incluyendo la actualización de diversos parámetros derivado de la entrega de información por parte del Agente Económico en atención al requerimiento.

Y finalmente, por tratarse de un servicio de entrega de tráfico en un punto de interconexión, se determina que la tarifa que se utilice para la originación de tráfico sea la de interconexión en originación.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Una pregunta al área.

Estas tarifas son para 2018, y pedían prestadas en su momento por la división mayorista que queda dentro de la empresa Telmex, ¿es así?, no por la empresa separada funcionalmente, en su momento.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: En su momento sería prestado por la división mayorista que está en Telmex y Telnor, porque de acuerdo con la resolución de separación funcional ellos se quedan con las centrales de interconexión; entonces, al ser un servicio de reventa eso sería prestado por la división mayorista.

¿Qué es lo que tendría que comprar esa división mayorista? Tendría que comprar la parte de acceso a la nueva empresa mayorista.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Una pregunta.

Dados los términos y el cronograma en la decisión de mayoría de este Instituto, de este Pleno sobre la separación funcional, ¿en qué momento sería necesario reconsiderar los costos en que incurre la empresa Telmex a partir de que opere la separación funcional?, ¿se prevé que en algún momento de 2018 ya sería necesario sustituir el modelo de costos por otro que refleje sólo aquellos de Telmex sin la empresa separada funcionalmente?

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Nosotros estamos previendo que para 2018 se esté revisando –como lo marcan las medidas de preponderancia- las ofertas de referencia de todos los servicios.

Tiene el Agente Económico Preponderante, a partir del 5 de marzo, dos años para implementar la separación funcional; prevemos que la nueva empresa ya constituida totalmente pueda tener ya una división total de los servicios por 2020, a lo mejor en 2019 todavía seguiríamos teniendo estos servicios por parte de la división mayorista.

Pero sí se está previendo reconsiderar, con la nueva información que aporte el Agente Económico Preponderante, revisar los modelos de costos para 2019.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Un comentario con respecto a la pregunta que hacía el Comisionado Cuevas.

Creo que lo se está presentando a nuestra consideración es con lo que hoy se tiene como medidas asimétricas de preponderancia y con las ofertas de referencia que hoy se tienen; cuando en su caso se llegue a materializar la separación funcional ordenada por una mayoría de este Pleno, ahí se revisarán las condiciones que se tengan que revisar, incluso en concordancia con la revisión bienal de preponderancia que se va a llevar el año que entra.

Pero nada más señalar, resaltar que este proyecto es con lo que hoy se tiene de preponderancia y con las ofertas de referencia que hoy se tienen de preponderancia.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

En el mismo sentido, estamos hablando de la oferta de un servicio que presenta el Agente Económico Preponderante independientemente de la estructura corporativa que tenga la prestación de dicho servicio.

Coincido con lo que se ha dicho de que ya será materia de la revisión bienal y futuras evaluaciones, si es que ha lugar o no a modificar los términos, condiciones, tarifas, etcétera; pero en este momento no tiene ninguna vinculación con la orden de separación funcional emitida por una mayoría de este Pleno.

Es todo.

Sometería a votación el asunto listado bajo el numeral III.5.

Quienes estén a favor de la aprobación de este asunto sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.6, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza el acceso a la multiprogramación a Televimex, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHAI-TDT en Jalapa, Veracruz.

Le doy la palabra a la ingeniera María Lizárraga para que presente este asunto.

Ing. María Lizárraga Iriarte: Sí, Comisionado, Comisionados.

Efectivamente, se pone a su consideración el acceso, autorizar el acceso a la multiprogramación a Televimex en su estación con las siglas XHAI-TDT, para incluir en su oferta programática el contenido conocido como "Foro TV". Este contenido sería transmitido con una tasa de transferencia de 6 Mbps, en un formato de compresión de MPEG-4 en la Ciudad de Jalapa, Veracruz.

El concesionario forma parte del AEP en radio difusión y, por lo tanto, se le realizó el análisis correspondiente, encontrándose que era viable esta autorización. Por otro lado, la Unidad de Competencia Económica y la Unidad de Espectro Radioeléctrico, emitieron las opiniones correspondientes.

En este sentido, una vez analizada de manera integral la solicitud de multiprogramación, esta Unidad advierte que el concesionario acredita cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, para la autorización al acceso referido en este caso, tomándose por supuesto en cuenta la regla que le aplica al Preponderante.

En caso de que el Pleno autorice esta multiprogramación, el concesionario deberá iniciar las transmisiones de "Foro TV" dentro del plazo de los 60 días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación.

En cuanto al proyecto que se pone a su consideración, hubo nada más dos pequeños cambios: uno, se cambió el orden de los antecedentes porque se hizo una actualización el 20 de marzo en cuanto a la publicación de canales virtuales, entonces se movió el orden de ese antecedente; y se incluyó un párrafo que ya hemos venido incluyendo en los casos anteriores de multiprogramación, concluyente al final del tema de competencia económica.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Tengo una duda sobre la regla de 50% de canales para el Agente Económico Preponderante, y preguntar si en casos previos habíamos estado en una situación similar.

Si no me equivoco, de acuerdo a la información que se nos da en el proyecto, el número total de canales de cualquier tipo que transmiten los que no son parte del AEP es de 10, 10 canales de distintos tipos, principales, los .1, .2, etcétera.

Y el AEP con la autorización estaría transmitiendo ocho canales, entonces, primero quisiera verificar los datos con ustedes, si es así, esa fue mi lectura en el proyecto; y entonces, si la razón de 8 sobre 10 es 80%, ¿cómo estamos entendiendo la regla del 50%?

Porque yo la había venido entendiendo y no recordaba un caso donde hubiéramos estado en este umbral, que cualquier canal que transmitiera de cualquier forma el Preponderante y como Grupo de Interés Económico los .1, .2, los que fueran, no podían superar el 50% de los que estuvieran transmitiendo el resto, pero en este caso me parece que de entrada ya el preponderante tenía más del 50% de eso.

Preguntar sobre los números, los hechos y sobre la interpretación que estamos dando.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Ingeniera, por favor.

Ing. María Lizárraga Iriarte: Sí, efectivamente, como canales de transmisión sí, pero para el análisis del Agente Económico Preponderante, derivado de cómo viene en la Ley se hace un análisis sobre los canales que están, o sea, los canales de programación, es decir todos los que se encuentran también en multiprogramación; considerando la multiprogramación que tienen muchos de los canales de estos propios 10, que existen aparte del Preponderante, habrían 8 canales en multiprogramación, por lo tanto existen 18 contenidos, por decirlo así, y efectivamente el concesionario.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: 18 de distintos canales, .1, .2, etcétera, que no pertenecen al AEP.

Ing. María Lizárraga Iriarte: 18 en general y 8 de estos efectivamente pertenecen al AEP, por lo tanto, no hay más del 50%, o sea 18% es el número total de canales, 8 de esos 18 pertenecen efectivamente al AEP y no alcanza el 50%, de acuerdo al análisis, es el cálculo como siempre lo hemos realizado.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: La pregunta.

La parte final de la fracción II dice: "...autorizará la transmisión de un número de canales, no les autorizará el AEP y relacionados la transmisión de un número de canales superior al 50% del total de los canales de televisión abierta, incluidos los de multiprogramación autorizados a otros concesionarios que se radiodifunden...".

Entonces, ¿no es el 50% de lo que tienen los demás?, ¿es el 50 por ciento del total?, porque dice autorizados a otros.

Ing. María Lizárraga Iriarte: El criterio que este Pleno estableció, entiendo, desde un principio, incluso antes de que esta Unidad se hiciera cargo de estos análisis, es que es el 50% del total de los canales que se encuentran en multiprogramación, es decir, de todos los canales, de toda la oferta programática, por decirlo de una manera para no mezclarlo, de toda la oferta programática en una localidad que no exceda el 50% de este número.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si ustedes me lo permiten voy a decretar un breve receso, siendo las 12:07.

Gracias.

(Se realiza receso en Sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 12:20 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum en la Sala.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente.

Le informo que con la presencia de los seis Comisionados podemos continuar con la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa a nuestra consideración el asunto listado bajo el numeral III.6.

Lo someteré entonces a votación.

Quienes estén a favor, perdón, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal, por favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Comisionado.

Iniciaríamos con el Comisionado Arturo Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi voto es a favor concurrente, porque no coincido en la afirmación de que no se afectarán las condiciones de competencia y libre concurrencia, ya que el análisis efectuado no es suficiente para llegar a esas conclusiones, faltaría analizar la concentración por tipo de programación, la audiencia para condiciones en venta de publicidad y la sustitución con servicios locales de publicidad, etcétera, y no tenemos esos elementos.

Gracias.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Presidente, le informo que se aprueba por unanimidad, con la concurrencia anunciada por la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Decretaría un receso para verificar si nuestra Unidad de Espectro Radioeléctrico cuenta con la información que se solicitó, para tratar el asunto listado bajo el numeral III.3, siendo las 12:21.

(Se realiza receso en Sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se reanuda la sesión a las 5:15 de la tarde del día de hoy.

Muchas gracias.

(Se realiza receso en Sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, siendo las 5:34 del 22 de marzo se reanuda la sesión, la Décimo Segunda Sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente.

Le informo que con la presencia de los seis Comisionados podemos seguir con la Sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se había dejado con la venia de este Pleno, para tratar al final de la Sesión, el asunto listado originalmente bajo el numeral III.3, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto modifica el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018.

Le doy la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete para que presente este asunto.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy buenas tardes, señora Comisionada, señores Comisionados.

En atención a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en cuando a que el Instituto expedirá a más tardar el 31 de diciembre de cada año un programa con las frecuencias

o bandas de frecuencias de espectro determinado, que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente.

El Pleno del Instituto aprobó el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2017.

Por su parte, el artículo 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece, que cualquier interesado podrá solicitar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias, que se incluyan bandas de frecuencias y coberturas geográficas adicionales o distintas a las ahí contempladas; en su caso, la autoridad resolverá lo conducente en un plazo que no excederá de 30 días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo anterior.

En este sentido, el 12 de febrero de 2018 concluyó el periodo para presentar ante el Instituto solicitudes de inclusión de bandas de frecuencias y coberturas geográficas adicionales o distintas a las contempladas en el Programa originalmente emitido.

Derivado de lo anterior se realizó el análisis respectivo de cada una de las solicitudes de inclusión presentadas en observancia a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley; para este efecto se consideraron las solicitudes de inclusión, recibidas a partir del 16 de agosto de 2017 y hasta el 12 de febrero de 2018, que en general se resumen de la siguiente forma.

En el sector de telecomunicaciones se recibieron 25 solicitudes para uso comercial, 2 para uso privado y 4 para social; en el sector de telecomunicaciones para Televisión Digital Terrestre se recibieron 204 manifestaciones o solicitudes de inclusión para uso comercial, 18 para uso público, 5 para uso social, para radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada se recibieron 485 solicitudes de inclusión para uso comercial, 27 para uso público, 320 para uso social con 21 inconsistencias adicionales, y para el caso de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada se recibieron 51 manifestaciones o solicitudes de inclusión para uso comercial, 1 para uso público y 75 para uso social con 2 inconsistencias.

Cabe mencionar, que es el número más grande de solicitudes de inclusión que ha recibido el Instituto en los diferentes Programas Anuales de Bandas que ha emitido este Pleno.

Por otra parte, el Instituto al resolver trámites que involucran derechos de uso de espectro radioeléctrico, para usos comerciales en la presentación de servicios de radiodifusión sonora en las bandas de Frecuencia Modulada y de Amplitud Modulada ha determinado localidades adicionales a las requeridas en las solicitudes de inclusión al Programa 2018 en las que existe disponibilidad espectral, y que al ser consideradas en dicho programa favorecerá la eliminación de barreras a la entrada de nuevos participantes y la expansión de los ya establecidos, fortaleciendo a su vez la competencia en la provisión del servicio de radiodifusión sonora con fines comerciales.

Tras el análisis realizado a las solicitudes de inclusión solicitadas por los particulares, y las recibidas por parte de las Unidades de Competencia Económica y de Política Regulatoria se somete a consideración de este Pleno la modificación al Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018, considerando lo siguiente.

En materia de telecomunicaciones quedarían en las tres bandas que habíamos puesto en la versión original, la Banda de 415-420/425-430 para uso público, 806-814/851-859 MHz para uso público también, 824--849 y 869-894 MHz para uso social, y se está agregando en este caso para uso comercial la banda de 2000 a 2020 y de 2180 a 2200.

Por su parte, en materia de radiodifusión el Programa considera las siguientes bandas: de TDT estamos agregando la parte baja de VHF, esto para dar mayor opción y alternativas a quienes están sometiendo a consideración de este Instituto la inclusión de nuevos canales de televisión; en los programas anteriores no estábamos considerando la parte baja de la banda de VHF, y en este caso ya estamos poniendo a su consideración también que se incluyan canales del 2 al 6, las otras bandas son las que ya teníamos de los canales del 7 al 13 en la banda de VHF y de UHF en la banda de 470 a 608 hasta el canal 36.

En radiodifusión sonora para Frecuencia Modulada de 88 a 108, para modalidades de uso comercial, público y social al igual que en TDT; y en AM para usos comercial y social en las bandas de 535 a 1705 kHz.

En el caso particular de telecomunicaciones, como comenté, la banda que se está incluyendo es la que va de los 2000 a los 2020, y de los 2180 a los 2200 MHz, esta banda cuenta con la atribución del servicio móvil, del servicio móvil por satélite a título primario en la Región 2 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y en México también de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones de esa Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Es preciso mencionar, que esta Unión Internacional de Telecomunicaciones, mediante la recomendación M.1036 incluye el arreglo de frecuencias 2000 a 2020, 2180 a 2200 MHz, denominado B7 para el despliegue de la componente terrenal de las IMT, y por su parte el 3GPP cuenta con el estándar B23 para el servicio móvil terrestre, lo cual es compatible con esta banda de frecuencias.

Por otro lado, en diversos países de Europa, Asia y África, así como en los Estados Unidos de América y Canadá se habilitaron diversos segmentos de esta banda, para la prestación del servicio de componente complementario terrestre del servicio móvil por satélite, con el objeto de extender la cobertura del servicio móvil por satélite en zonas donde el Sistema Satelital no cuenta con cobertura.

En virtud de lo anterior, el uso de la banda para la prestación del servicio de componente complementario terrestre, del servicio móvil por satélite en la banda de frecuencias 2000 a 2020 y 2180 a 2200 MHz se considera viable para su concesionamiento mediante un proceso de licitación pública para uso comercial.

En cuanto al sector de radiodifusión la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto realizó el análisis y evaluación sobre cada una de las solicitudes de inclusión recibidas, en el Anexo 2 del proyecto que sometemos a su amable consideración, denominado "valoración de solicitudes presentadas por los interesados para el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018"; se detallan las valoraciones para cada una de estas manifestaciones de interés, para incluir frecuencias o coberturas distintas o adicionales a las consideradas en la versión original de este Programa 2018.

Asimismo, la UER analizó la disponibilidad espectral, a solicitud del Pleno del Instituto, en 82 localidades, 73 para la banda de FM y 9 para la banda de AM, en las que existen indicios de altos niveles de concentración en términos del número de estaciones o niveles de audiencia, tratándose de concesiones comerciales, principalmente en la banda de FM.

Por otra parte, también el Instituto en el ejercicio de sus funciones al analizar solicitudes, que involucran concesiones de espectro radioeléctrico, y con base en la información proporcionada por la Unidad de Competencia Económica del Instituto, ha identificado 128 localidades, 123 para la banda de FM y 5 para la banda AM en las que existen indicios de altos niveles de concentración en términos del número de estaciones o niveles de audiencia, insisto, tratándose de concesiones comerciales, principalmente en esta banda.

Así pues, del análisis realizado el Programa 2018 y su modificación, incluyen las siguientes frecuencias: para el caso de radiodifusión, entonces tendríamos que

pasaríamos para uso comercial de 2 originalmente consideradas a 58, en el caso de TDT para uso social pasamos de 18 a 21, de uso público de 2 originalmente consideradas a 12, para el caso de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso comercial pasamos de 24 a 77, para uso social de 21 a 55, para uso público pasaríamos de 9 a 17.

Y finalmente, en el caso de Amplitud Modulada, de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada pasaríamos de uso comercial de 7 a 29, para uso social de 49 a 156 y para uso público nos quedaríamos en 0.

La versión integral de este Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018 y sus modificaciones, se encuentra en el Anexo 1 del acuerdo que sometemos a su amable consideración, mientras que la valoración de las solicitudes de inclusión presentadas justamente entre el 16 de agosto de 2017 y el 12 de febrero de 2018 se indica en el Anexo 2.

Vale la pena mencionar que derivado de los amables comentarios que recibimos de sus oficinas, se hicieron algunas modificaciones al proyecto originalmente circulado a través de la Secretaría Técnica del Pleno; las resumo a continuación.

1.- Se agrega un párrafo que explica la adición de canales de Televisión Digital Terrestre en la banda baja de VHF, canales 2 al 6.

2.- En la banda de TDT se eliminó un canal al incluir la localidad dentro de otra zona de cobertura, en el caso de la barca, para hacer un uso más eficiente justamente del espectro radioeléctrico en la zona.

3.-Se agregaron 2 frecuencias para FM de uso público, una para FM de uso social y una de canal de TDT para uso social, como resultado de la revaloración de las solicitudes de inclusión lo que se ve reflejado en el Anexo 2 ya descrito.

4.-Se actualizaron las tablas de frecuencias de FM de conformidad con los casos de concurrencia de solicitudes para distintos usos: social, público y comercial.

5.-, En los 12 casos con concurrencia de solicitudes para distintos usos se agregó una columna a la tabla correspondiente, que explica el uso propuesto para cada caso.

6.- se eliminó una propuesta de uso social en AM para Nogales, Sonora, porque nos resulta que del análisis realizado la única frecuencia disponible se encuentra dentro de la banda extendida, que como ustedes saben está reservada para uso social comunitario o indígena.

Algunas de las frecuencias de AM de uso social, solicitadas por la Unidad de Política Regulatoria, para buscar que se puedan apagar algunas de las estaciones que están obligadas a seguir operando en AM, tras el cambio de frecuencia FM se cambiaron a uso comercial al haber demanda revelada para ese uso en esas localidades, y se eliminaron otras que se encontraban duplicadas, porque había una petición de un particular a ese respecto.

También en la sección de bandas de frecuencias de uso comercial en materia de telecomunicaciones se agregó un texto, que permite al Instituto incluir bandas de frecuencias para las que se hayan recibido manifestaciones de interés y que sean revertidas al Estado, como resultado de procedimientos administrativos que se encuentren actualmente en trámite.

Para la población de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en atención a un documento que nos envió justamente la Unidad de Competencia Económica, se agrega una frecuencia de uso comercial, para el servicio de radiodifusión sonora en FM toda vez que quedaron disponibles frecuencias, como resultado de la resolución de Lotes desiertos de la Licitación IFT-4, y por lo tanto hay suficiencia espectral para los 2 casos solicitados, uno comercial y uno social.

Para San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, se modifica el uso de social a comercial, tras analizarse que el mismo peticionario también hizo una manifestación para una frecuencia de uso social en Amplitud Modulada para la misma población y que ya fue atendida.

Para Culiacán, Sinaloa, se modifica el uso de pública a comercial, toda vez que el Gobierno del Estado ya tiene una frecuencia en operación en FM, la Universidad de Sinaloa, también pública, ya tiene una en AM y una en FM, y hay otra solicitud de concesión de uso público en trámite de una frecuencia publicada en el Programa Anual de Bandas 2017, y se ajusta el primer plazo para la presentación de solicitudes de concesión para uso público en materia de radiodifusión.

En adición a estos cambios, también estamos atendiendo el agregar un canal de TDT para uso social en Puebla, Puebla, en atención justamente a las consideraciones recibidas de una de las oficinas de Comisionados, y derivado justamente de otra inquietud de la oficina de la Comisionada Estavillo, se están agregando 4 canales más de TDT para uso comercial, uno en Campeche, otro más en Chetumal, Quintana Roo, otro más en Xalapa, Veracruz, y uno más en Veracruz, Veracruz, además de que se están modificando las coordenadas de referencia, para poder incluir también a León, Guanajuato, dentro de una zona de cobertura que ya estaba considerada previamente, y con esto atender justamente las preocupaciones respecto de altos índices de concentración.

Eso sería cuanto, señor Presidente.

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Alejandro, muchas gracias.

A su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Buenas tardes.

En el tema de la licitación para servicios de telecomunicaciones en la banda de 2000 a 2020 y 2180 a 2200; ahorita estamos utilizando una denominación "servicios complementarios terrestres" o "complementario terrestre", que deriva de la práctica internacional, ¿sería necesario que tal denominación quedará asentada en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias como una nota de modalidad? ¿o no habrá problema con eso?, un tema.

Segundo tema, en reuniones de trabajo previas hemos expresado inquietudes sobre la posible problemática de competencia a resolver, de tal manera que haya un procedimiento de asignación transparente, no sesgado hacia ningún interesado en particular, ¿esos temas serían atendidos estrictamente al momento de hacer públicas las bases o una consulta sobre las bases?

Serían los dos temas, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Alejandro, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Ahora sí, con mucho gusto.

En cuanto a la nota del CNAF lo consideramos, de hecho parte de lo que tenemos previsto para este mismo año es hacer una actualización al cuadro, podremos esto considerarlo y evaluarlo, meter una nota para hacer esa aclaración; los detalles claramente van a estar en la licitación, y sí, para nosotros va a ser muy importante que quede clara la relación necesaria e indisoluble del uso de esa banda, como un complemento terrestre a las frecuencias satelitales, para que no haya confusión respecto de los interesados en participar en esa licitación, que tiene que ser para complemento terrestre y

que no pueden operar esas bandas en forma, digamos, absolutamente independiente al sistema satelital.

Así es, entonces creemos que eso atendería también el problema de competencia que se ha planteado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Una más.

Llama la atención el número de intenciones de participar en radiodifusión comercial en México, después de una abundante provisión de espectro para tal uso en pasadas licitaciones por este Instituto. ¿Ha tenido algún comentario, alguna valoración que pudieses hacer, Alejandro, en este momento de tu impresión, de por qué sigue habiendo ese apetito?

Gracias.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Con mucho gusto.

En realidad no hemos tenido una respuesta directa en ese punto, pero sí tenemos algunas ideas de por qué puede ser, y creemos que finalmente las licitaciones IFT-4, que fue la primera en radio, y la IFT-6 que fue la primera, después de las 2 cadenas, dieron una pauta muy clara para los interesados en que sí se puede hacer un proceso de licitación plural, abierto, nutrido, y que pues finalmente hay resultados tangibles, después de estas licitaciones, y creemos que una muy buena razón por la cual hay apetito es porque, pues está quedando claro que esos procesos, pues se están llevando de una manera seria, de una manera puntual en apego a las bases, con plena transparencia y creemos que eso le está dando la certeza y la confianza al público en general para poderse interesar en nuevas frecuencias y canales.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Sobre este mismo segmento de la banda 2000-2020 aquí, bueno, se propone el prever la licitación de esta banda para uso comercial, porque se ve viable la prestación de este servicio para el componente complementario terrestre del servicio móvil por satélite, pero pues ciertamente que será hasta el momento

de diseñar las bases, la convocatoria, que tendremos que abordar las cuestiones de competencia que habrá que resolver en ese momento.

Y simplemente aquí me parece importante expresarlo, porque lo único que se está definiendo en este momento es contemplar que este espectro se podrá poner a licitación, pero eso estará sujeto a que encontremos un esquema que resuelva las cuestiones que puedan preocupar de competencia, entonces hasta ese momento, digamos, que se podrá materializar esta posibilidad; yo en ese sentido entiendo el alcance de este proyecto, pero me parece importante comentarlo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Sometería a votación, entonces, el asunto listado bajo el numeral III.3.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Yaratzet Funes López: Claro que sí, Comisionados.

Comisionado Arturo Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general, pero me aparto de los casos en los que se privilegia el uso social para ciertas frecuencias, en razón de que existe demanda revelada para ese uso, para el uso social, por encima de las consideraciones de competencia; a mí me parece que se debe privilegiar, probablemente no en todos los casos, sino haciendo un análisis particular de las consideraciones de competencia, ya que el que no se haya manifestado un interesado en particular para un uso comercial no significa que no pueda propiciarse la entrega al mercado al ofrecerse la frecuencia en una licitación.

Gracias.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Presidente, le informo que se aprueba por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le pido a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos listados bajo el rubro IV, asuntos generales.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente.

El primero, el IV.1 es el informe que presenta el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, respecto a su asistencia y participación en representación del IFT en el "Décimo Sexto Congreso Nacional de Abogados", organizado por la Barra Mexicana Colegio de Abogados A.C., en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, del 1º al 3 de marzo del presente.

El IV.2 es el informe que presenta el Comisionado Javier Juárez Mojica, respecto a su participación en representación del IFT en el taller de "Seguridad Digital y resiliencia en infraestructura crítica y servicios esenciales", realizado por la OCDE, y en otras reuniones realizadas en París, Francia, del 13 al 16 de febrero del presente.

El IV.3 es el informe que presentan los Comisionados Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, respecto de su participación en representación del IFT en el "GSMA Mobile World Congress

2018", que se llevó a cabo en Barcelona, España, del 26 de febrero al 1° de marzo del 2018.

Y el IV.4 es el informe que presenta la Comisionada María Elena Estavillo, respecto a su participación en el foro denominado "El desafío del cine mexicano. ¿Dónde estamos? ¿A dónde vamos?", que se llevó a cabo del 12 de marzo de 2018 en Guadalajara, Jalisco, Comisionados.

Son los cuatro informes.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar damos por concluida la sesión, muchas gracias a todos.

Fin de la versión estenográfica.